



FACT SHEET

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
FARM SERVICE AGENCY

Septiembre del 2009

Programa de Asistencia para Cosechas de Biomasa o “BCAP” y Pagos de Contrapartida “CHST”

Resumen

El Programa de Asistencia para Cosechas de Biomasa (“Biomass Crop Assistance Program” o BCAP por sus siglas en inglés) fue autorizado por el Título IX de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural del 2002 (“Title IX of the Farm Security and Rural Investment Act” of 2002), tal como fue modificada por el Título IX de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía del 2008 (“Food, Conservation, and Energy Act” of 2008) mejor conocida como la Ley Agrícola del 2008. El BCAP:

- ayuda a los propietarios de tierras agrícolas y forestales, y a operarios con fondos de contrapartida por la cantidad pagada para la recolección, cosecha, almacenamiento y transporte (“Matching Payment Program” o CHST) de ciertos materiales para su uso en instalaciones de conversión de biomasa (“Biomass Conversion Facility” o BCF).
- apoya el establecimiento y la producción de cosechas que reúnen los requisitos para su conversión a bioenergía por medio de extensiones de proyectos y bajo contratos de hasta 5 años, para cosechas de plantas anuales y perennes no leñosas o hasta 15 años para cosechas perennes leñosas.

Esta cláusula se implementará en el futuro.

El CHST proporcionará a los dueños de materiales que reúnen los requisitos, pagos de contrapartida para la venta y entrega de dichos materiales a una instalación de conversión de biomasa (BCF) calificada para CHST. Estos pagos están a disposición de dueños de materiales que cumplan con los requisitos, a manera de \$1 por cada \$1 pagado por tonelada seca por la BCF calificada para CHST a los dueños de los materiales, hasta un máximo de \$45 por tonelada seca y limitados a una duración de 2 años.

El 5 de mayo de 2009, el Presidente Obama emitió una directriz presidencial para acelerar la inversión y producción de biocombustibles. Incluía una directriz al Secretario Vilsack para que tome medidas al grado permitido por ley para acelerar y aumentar la producción y la inversión en proyectos de desarrollo de biocombustibles, lo cual abarca la emisión de directrices y apoyo para la recolección, cosecha, almacenamiento y transporte de materiales que reúnen los requisitos para su uso en instalaciones de conversión de biomasa.

El 11 de junio de 2009, la

Corporación de Crédito para la Producción Agrícola (“Commodity Credit Corporation” o CCC) publicó una Notificación de Disponibilidad de Fondos (“Notice of Funds Availability” o NOFA) que anunció la implementación del Programa de Pagos de Contrapartida (“Matching Payment Program”) de CHST del 2009.

Requisitos para los Materiales

En rasgos generales, entre los materiales que cumplen con los requisitos se encuentran:

- Materiales, plantas raleadas pre-comercial o especies invasivas en tierras del Sistema Nacional de Bosques (“National Forest System”) y la Oficina de Manejo de Tierras (“Bureau of Land Management”) que:
 - son productos derivados de tratamientos preventivos que son extraídos para reducir combustibles peligrosos, reducir o contener enfermedades o plagas de insectos, o para restaurar la salud del ecosistema;
 - no se utilizarían para productos de mayor valor, y
 - son cosechados de acuerdo con leyes aplicables y planes de manejo de tierras y requisitos para el mantenimiento, la

Programa de Asistencia para Cosechas de Biomasa o “BCAP” y “CHST”

rehabilitación y manejo de vegetación antigua de la sección 102 (e)(2), (3), y (4) de la Ley de Rehabilitación de Bosques Saludables (“Healthy Forests Restoration Act”) del 2003 (16 U.S.C. 6512) y retención de árboles grandes de la subsección (f) o

- Cualquier materia orgánica que esté disponible de manera renovable o recurrente en tierras que no son del gobierno federal o pertenecen a un indígena o tribu indígena y que Estados Unidos conserva en fideicomiso o que está sujeta a una restricción impuesta por Estados Unidos contra enajenación, incluidos:

- materiales vegetales renovables, incluidos residuos de cultivos de materias primas que cumplen con los requisitos para recibir pagos conforme al Título 1 de la Ley Agrícola del 2008, otros productos agrícolas, otras plantas y árboles, y
- Desechos de cultivos, otros desechos vegetales (incluidos desechos y residuos de madera).

Nota: Los granos, fibras y otros productos cultivados por los cuales se puede recibir pagos conforme al Título I de la Ley Agrícola del 2008 no cumplen con los requisitos para los pagos de contrapartida para CHST. Sin embargo, no más de 20 por ciento del total de pagos del programa en el 2009 a dueños de los materiales que reúnen los requisitos estará disponible

para residuos de cultivos de productos que también pueden recibir pagos conforme al Título I de la Ley del 2008.

Nota: Visite el sitio de Internet de BCAP para obtener una lista actualizada de materiales que cumplen con los requisitos para el BCAP – CHST.

La recolección de materiales que cumplen con los requisitos de tierras del “National Forest o Bureau of Land Management” y de tribus, estados y otros gobiernos locales se debe realizar según todas las leyes aplicables e incluir la obtención de todos los permisos requeridos. Se debe extraer materiales aceptables de tierras privadas de cultivo de acuerdo con los planes de conservación requeridos para tierras altamente erosionables, tal como lo determine el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (“Natural Resources Conservation Service” o NRCS), conforme al Título XII de la Ley de Seguridad Alimentaria (“Food Security Act”) de 1985, tal como ha sido modificada. Se debe extraer los materiales aceptables de tierras boscosas privadas y no industriales de acuerdo con un plan nuevo o modificado de protección forestal (“Forest Stewardship Plan” o FSP) u otro plan de prácticas aprobado por el guardabosques estatal. Los planes de protección forestal necesarios como resultado del BCAP se deben crear o modificar sin costo alguno a la CCC.

No se harán pagos de contrapartida para CHST por ningún material aceptable entregado antes de que la FSA apruebe la solicitud o si se usa cualquier plan o recurso para evadir las disposiciones del programa.

Paso 1. Instalaciones que cumplen con los requisitos para la conversión de biomasa en el programa de pagos de contrapartida para CHST

Las instalaciones de conversión de biomasa (“Biomass Conversion Facilities” o BCF) convierten ciertos materiales en calor, energía, productos CHST con base biológica, biocombustibles avanzados o cualquier combinación de ellos. La FSA emitirá pagos de contrapartida para CHST solamente a los dueños de materiales que cumplan con los requisitos y que vendan y entreguen ciertos materiales a un BCF adecuado para CHST.

Las BCF son instalaciones que producen o tienen el potencial de producir uno de los siguientes:

- calor, energía, biocombustibles avanzados o productos con CHST con base biológica en las mismas instalaciones, y
- combustible u otros productos CHST con base biológica de materiales que reúnan los requisitos para la venta o transferencia posterior a otras instalaciones.

Para que la BCF cumpla con

Programa de Asistencia para Cosechas de Biomasa o “BCAP” y “CHST”

los requisitos para CHST, su representante autorizado debe llenar y entregar 3 acuerdos originales además de otros formularios y documentos relacionados a la oficina estatal de la FSA para que sean firmados y aprobados. El acuerdo con BCF es un paso necesario porque los pagos de contrapartida de CHST sólo están disponibles para materiales que reúnan los requisitos y que se entreguen a una BCF que cumpla con los requisitos para CHST. El acuerdo y la determinación de la idoneidad de la BCF para CHST entrarán en vigor cuando ambas partes firmen el memorando de acuerdo. Cada instalación debe ser parte de un memorando de acuerdo separado, independientemente de si un dueño tiene múltiples BCF. Las instalaciones deben estar ubicadas en Estados Unidos o sus territorios, deben ser una entidad legal separada en su totalidad de los dueños de los materiales que cumplen con los requisitos y deben comprarles dichos materiales a sus dueños usando transacciones independientes. Las instalaciones deben acordar la compra de los materiales sólo en base al costo equivalente por tonelada seca y deben acordar proporcionarle al dueño de los materiales la boleta de la balanza firmada que indique claramente el peso total real entregado, el equivalente al peso total en seco escrito en la boleta de la balanza y la firma de un representante autorizado en la boleta de la balanza.

Nota: Visite el sitio de Internet de BCAP para los requisitos adicionales para las BCF.

Paso 2. Los dueños de materiales que cumplan con los requisitos y las BCF calificadas para CHST suscriben contratos de venta, acuerdos de compromiso de compra o cartas de intención no vinculantes para materiales aceptables, su venta y entrega

Se deben presentar copias de contratos escritos de venta, acuerdos de compromiso de compra o cartas de intención no obligatorias para la entrega y venta de materiales que cumplan los requisitos, entre los dueños de éstos y una BCF calificada para CHST, a la oficina del condado antes de que se apruebe una solicitud de pago de contrapartida para CHST.

Paso 3. Los dueños de materiales que cumplen con los requisitos solicitan pagos de contrapartida para CHST

Primero, a fin de calificar para un pago CHST de contrapartida, los dueños con autoridad para vender materiales que cumplen con los requisitos, deben solicitar dicho pago de contrapartida para CHST en la oficina del condado, antes de la venta o entrega de materiales que cumplan con los requisitos para ese pago. Se requiere que los dueños de dichos materiales que planeen entregar dichos materiales a varias BCF calificadas para

CHST, entreguen solicitudes separadas para

pagos de contrapartida para CHST por cada una de las BCF que cumplen los requisitos de CHST para las que se planea vender y entregar dicho material. Se requiere que los dueños de materiales que cumplen con los requisitos, que planeen entregar dichos materiales a una BCF calificada para CHST entreguen las solicitudes de pagos de contrapartida para CHST a la oficina del condado con autoridad administrativa sobre el terreno privado del cual se saque el material adecuado o en el caso de biomasa cosechada o recolectada de tierras públicas, la oficina del condado más cercana a la BCF calificada para CHST que haya recibido una asignación de fondos para CHST.

Paso 4. Los dueños de materiales con solicitudes aprobadas presentan una solicitud de pago tras la venta y entrega de materiales que cumplen los requisitos a BCF calificadas para CHST

Después de cada venta y entrega de materiales que cumplen los requisitos por medio de transacciones independientes de venta, los dueños de dichos materiales deben presentar una “solicitud de pago” en la oficina del condado de la FSA donde se aprobó la solicitud original, a fin de notificar y solicitar el desembolso del pago de contrapartida para CHST.

Programa de Asistencia para Cosechas de Biomasa o “BCAP” y “CHST”

Se puede realizar múltiples ventas y entregas con la solicitud inicial de pago de contrapartida para CHST. Solamente se desembolsarán los pagos de contrapartida para CHST después de que se presenten a la oficina del condado todos los documentos requeridos, entre ellos boletas de balanza originales y facturas.

Nota: Visite el sitio de Internet del BCAP para obtener las directivas nacionales y documentos de la FSA relacionados con la implementación del BCAP.

Beneficios

El BCAP apoya la producción de bioenergía en las granjas y ranchos ganaderos del país, otorga pagos de contrapartida para biomasa de granjas, ranchos ganaderos y terrenos boscosos entregada a instalaciones de conversión de biomasa calificadas para CHST, y protege la salud ambiental de terrenos inscritos en el BCAP.

Administración del BCAP

La FSA administra el BCAP con el respaldo de:

- Desarrollo Rural (“Rural Development” o RD) del USDA;
- Servicio Forestal (“Forest Service” o FS) del USDA;
- Servicio de Conservación de Recursos Naturales (“Natural Resources Conservation

Service” o NRCS) del USDA;

- Servicio Cooperativo Estatal de Investigación, Educación y Extensión (“Cooperative State Research, Education, and Extension Service”) del USDA; (ahora el Instituto Nacional de Alimento y Agricultura “National Institute of Food and Agriculture” o NIFA)

- Laboratorio Nacional de Energía Renovable (“National Renewable Energy Laboratory”) del Departamento de Energía;

- Agencias forestales estatales;

- Distritos locales de conservación de tierra y agua, y

- Otras entidades no federales que prestan asistencia técnica.

Mayor Información

Para mayor información sobre el “CHST Matching Payment Program” del BCAP, visite el sitio de Internet del BCAP de la FSA, <http://www.fsa.usda.gov/energy>

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.